

**Septuagésimo sexto período de sesiones**

Tema 15 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**Resolución aprobada por la Asamblea General el 15 de marzo de 2022***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.36 y A/76/L.36/Add.1)]***76/253. Año Internacional de los Pastizales y los Pastores (2026)***La Asamblea General,*

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones [53/199](#), de 15 de diciembre de 1998, y [61/185](#), de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución [1980/67](#) del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,



Recordando la resolución 5/2021, de 18 de junio de 2021, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 42º período de sesiones¹,

Reconociendo la pertinencia de los pastizales y el pastoreo sostenibles para varios subprogramas y esferas temáticas de las Naciones Unidas, como el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la labor realizada en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África², y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y reconociendo también los esfuerzos de colaboración de estos con asociados intergubernamentales, del sector privado y de la sociedad civil,

Tomando nota de las resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente 2/24, de 27 de mayo de 2016, relativa a la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y la promoción del desarrollo sostenible del pastoreo y los pastizales³, y 4/15, de 15 de marzo de 2019, relativa a las innovaciones en pastizales y pastoreo sostenibles⁴, la decisión 14.COM 10.b.2, relativa a la trashumancia, o el traslado estacional de ganado por rutas migratorias en el Mediterráneo y los Alpes, aprobada por el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14º período de sesiones, celebrado del 9 al 14 de diciembre de 2019, y la decisión 26/COP.14, de 13 de septiembre de 2019, de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁵,

Reconociendo que el pastoreo es un medio de vida dinámico y transformador vinculado a los diversos ecosistemas, culturas, identidades, conocimientos tradicionales y experiencias históricas de coexistencia con la naturaleza,

Reafirmando que la existencia de unos pastizales saludables es esencial para contribuir al crecimiento económico, a unos medios de vida resilientes y al desarrollo sostenible del pastoreo,

Consciente de que un número notable de pastores de todo el mundo viven en pastizales y de que el pastoreo se practica a nivel mundial de muchas formas distintas,

Observando que más de la mitad de la superficie de la Tierra está clasificada como pastizales y que estas zonas sufren una desertificación considerable, incluso en países con grandes zonas secas,

Recordando sus resoluciones 72/239, de 20 de diciembre de 2017, por la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas de la Agricultura Familiar (2019-2028), y 73/284, de 1 de marzo de 2019, por la que proclamó el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2020-2030), así como la necesidad de apoyar a los pastores y la gestión sostenible de los pastizales,

Recordando también su resolución 72/210, de 20 de diciembre de 2017, por la que declaró 2024 Año Internacional de los Camélidos para promover la concienciación pública acerca de la importancia económica y cultural de los camélidos y para fomentar el consumo de productos que se obtienen de estos

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C/2021/REP, apéndice D.

² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo primer período de sesiones, suplemento núm. 25 (A/71/25)*, anexo.

⁴ UNEP/EA.4/Res.15.

⁵ Véase ICCD/COP(14)/23/Add.1.

mamíferos, incluidos productos comestibles, con el fin de contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición,

Reconociendo que es necesario intensificar rápidamente los esfuerzos encaminados a lograr la sostenibilidad de los pastizales y el pastoreo para que tengan repercusiones significativas en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reconociendo también que los pastizales y el pastoreo se enfrentan actualmente a desafíos urgentes y diferentes en todo el mundo,

Reconociendo además la importancia de las políticas nacionales de conservación y utilización sostenible de los recursos naturales para gestionar las zonas de pastoreo, la fauna y flora silvestres, las fuentes de agua, los desplazamientos del ganado, los riesgos y la resiliencia, y para permitir que los pastores y las entidades públicas pertinentes planifiquen el uso de la tierra y gestionen los ecosistemas,

Poniendo de relieve que las cadenas de valor del pastoreo bien desarrolladas y de producción justa pueden brindar oportunidades económicas equitativas y contribuir a poner fin a la pobreza extrema,

Exhortando a los Estados Miembros a que continúen mejorando la capacidad del sector de la ganadería de pastoreo y mantengan o incrementen las inversiones responsables en él respecto de, entre otras, las prácticas de ordenación sostenible de la tierra, la mejora o restauración de los ecosistemas, el acceso equilibrado a los mercados, la salud y el mejoramiento del ganado y la mejora de los servicios de extensión pecuaria, con miras a incrementar la productividad, contribuir a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la capacidad de adaptación y conservar y mejorar la biodiversidad;

Exhortando a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que subsanen las carencias de conocimientos sobre los pastizales y el pastoreo y promuevan soluciones innovadoras para la gestión sostenible y la restauración ecológica de los pastizales, teniendo en cuenta los conocimientos tradicionales de los pastores,

Reconociendo que la celebración entre la comunidad internacional del Año Internacional de los Pastizales y los Pastores en 2026 contribuiría notablemente a aumentar la conciencia sobre estas cuestiones de interés mundial,

1. *Decide* declarar 2026 Año Internacional de los Pastizales y los Pastores;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, a que celebren el Año Internacional, según proceda, con actividades encaminadas a aumentar la conciencia, la visibilidad y la atención respecto de la importancia de la gestión sostenible de los pastizales y el pastoreo y su contribución al logro del desarrollo sostenible;
3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, facilite la celebración del Año Internacional;
4. *Invita también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, teniendo presente lo dispuesto en los párrafos 23 a 27 del anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, la

informe en su octogésimo segundo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, proporcionando una evaluación de la celebración del Año Internacional;

5. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

6. *Invita* a todos los interesados pertinentes a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Año Internacional;

7. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Año Internacional se celebre debidamente.

*61ª sesión plenaria
15 de marzo de 2022*